

PPN, 2021. Informe Anual 2020. *La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina*, pp.346-358. Buenos Aires: PPN.

INVESTIGACIÓN MARCO: “ESTRATEGIAS Y TRANSFORMACIONES EN EL GOBIERNO PENITENCIARIO SOBRE LOS GRUPOS ESPECÍFICOS DE MUJERES, MUJERES TRANS Y TRAVESTIS, Y JÓVENES ADULTOS ENCARCELADOS EN SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL”. SÍNTESIS DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE

El Departamento de Investigaciones, a partir del requerimiento específico del Sr. Procurador Dr. Francisco Mugnolo, diseñó un proyecto de investigación bi-anual 2019-2020 sobre “*Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis,¹ y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal*” que reconoce como antecedente la investigación realizada entre los años 2001 a 2004, cuyo título fue “*Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria*”, a partir de un convenio firmado entre la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

A fin del año 2019 y principios del 2020 se planificó el trabajo investigativo de acuerdo al diseño de los objetivos generales y la selección de objetivos específicos a fin de operacionalizarlos en relación a diferentes campos temáticos diseñados de acuerdo a criterios conceptuales-metodológicos.

Durante el año 2019 se realizó el trabajo de campo previsto para la Investigación en los Complejos/Unidades que alojan mujeres adultas y jóvenes adultas, personas trans y jóvenes adultos varones, se aplicaron las Encuestas individuales y entrevistas en profundidad a las personas detenidas, se confeccionaron los Registro de Campo de cada unidad penitenciaria y se realizaron las entrevistas con diferentes autoridades penitenciarias. Esta primera información se integró en el contexto más amplio de contenidos en el marco de un Primer Informe de Avance de la Investigación, cuyo resumen se publicó en el apartado correspondiente a **Colectivos sobre-vulnerados en el encierro** en el Informe Anual de la PPN 2019.

Para el año 2020 se había planificado la continuidad del trabajo de campo teniendo en cuenta tres objetivos: el primero, completar el relevamiento de Complejos/Unidades incorporando el reciente inaugurado Complejo VI de Mendoza –en este caso la unidad de mujeres inaugurada durante el año 2019- e indagar sobre las características del alojamiento de los jóvenes adultos con causas federales en el mismo. El segundo objetivo, producto de emergentes identificados en el marco del trabajo de campo en el Complejo Penitenciario III de Salta, y antecedentes registrados por el Organismo, avanzar y profundizar la indagación empírica, acerca del encierro y alojamiento prolongado en Escuadrones de Gendarmería en Salta, Jujuy, Tucumán, etc., (NOA) realizando entrevistas en profundidad a mujeres y jóvenes alojados en dicho Complejo, como así también entrevistas a autoridades penitenciarias correspondientes a la Coordinación Regional del SPF sobre el alojamiento y la distribución de

¹ En el desarrollo de esta investigación se hace referencia más frecuentemente a la categoría “mujeres” a los efectos de hacer esta investigación comparable con la realizada entre los años 2001-2004, mientras que “mujeres trans y travestis” serán referidas como el grupo “personas trans”.

población en Complejos y Unidad del NOA y funcionarios de la Justicia Federal de Salta. Y por último, el tercero vinculado a realizar entrevistas en profundidad a personas trans alojadas en el Complejo IV de Ezeiza a fin de identificar y analizar –a partir de sus relatos– prácticas y estrategias de gobierno sobre este colectivo singular, por un lado, en el marco del despliegue de todas las agencias de la cadena punitiva (agencia policial, agencia judicial y agencia penitenciaria), y por otro, a su vez, focalizar el análisis sobre la gestión de esta población específica en el marco del encierro punitivo.

Ante la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19 y la cuarentena “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) decretada por el gobierno nacional a partir del 23 de marzo (Decreto 297/2020) siendo la misma prorrogada recurrentemente, se reestructuró la planificación realizada teniendo en cuenta dos decisiones metodológicas de carácter central para la continuidad del proceso investigativo.

La primera de ellas fue en referencia a la **fuentes primaria de información** que, ante la imposibilidad de efectivizar trabajos de campo en los Complejos III Salta; VI Mendoza y IV Ezeiza y con ello completar el relevamiento de información aplicando el instrumento específico (encuesta) a personas detenidas, entrevistas en profundidad y entrevistas a personal penitenciario y judicial (en particular zona NOA), una parte significativa del trabajo se focalizó, entonces, en la tarea de **sistematización de información relevada en 2019 (en total 7 cárceles)**. **Se construyó un corpus empírico por cada Complejo/Unidad** teniendo en cuenta: las encuestas realizadas a personas detenidas, las entrevistas en profundidad; las entrevistas a personal penitenciario y los registros y notas de campo. Para ello, se fueron realizando las siguientes tareas: carga de las 185 encuestas, ajuste y consistencia de la Base de Datos, sistematización de las entrevistas en profundidad realizadas tanto a personas detenidas (Total: 24) como a las autoridades penitenciarias (Directivos/as; de Seguridad, Tratamiento y Médica) (Total: 14). Concluida esta etapa se encuentra en elaboración un Informe Preliminar por Unidad/Complejo y se está a la espera de poder efectivizar el trabajo de campo en el primer semestre del año 2021, a fin de integrar y articular la información en relación a los objetivos de investigación vinculados a establecer relaciones en el marco del archipiélago institucional carcelario federal y a su vez, establecer lecturas analíticas-conceptuales en relación a cambios y continuidades en clave de gobierno penitenciario sobre estas poblaciones de mujeres (adultas y jóvenes adultas), personas trans y jóvenes adultos.

La segunda decisión metodológica y en la que se centró el **Segundo Informe de Avance**, refiere al trabajo conceptual y metodológico en relación a la selección de **fuentes secundarias** –que destacamos como parte fundamental de todo proceso investigativo– a fin de triangularlas entre sí y con las fuentes primarias.

Este proceso requirió de una lectura de los objetivos generales y específicos de cada eje temático (Ver este Apartado en el Informe Anual de la PPN 2019) para orientar la selección de las fuentes secundarias y así conformar un abordaje que encuadre y contextualice, tanto desde la dimensión cuantitativa como la cualitativa, las características de la población encarcelada en general y de las poblaciones objeto de estudio en particular respecto de las diferentes variables abordadas y particularmente en relación a su alojamiento y distribución en determinadas Unidades y Complejos identificando las continuidades y transformaciones del gobierno penitenciario en los últimos 16 años, periodo que contempla los resultados de la primera investigación *“Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobre-vulnerados*

dentro de la población carcelaria”- (2001-2004), publicada con el título Voces del Encierro y esta segunda propuesta diseñada en el año 2019.

En cuanto a la dimensión cuantitativa, se decidió abordar fuentes secundarias con el propósito de construir información estadística a partir del encuadre conceptual y metodológico del Proyecto de Investigación, el cual presentamos brevemente en el siguiente párrafo:

“(…) el avance del Estado penal en el siglo XXI tiene su correlato con la cuestión del gobierno de la seguridad y el orden en general. La penalidad neoliberal y el castigo carcelario como parte del gobierno de la excedencia social aportan a la caja de herramientas para interrogar y conceptualizar el sentido de la cárcel en el presente, en particular en el espacio social y político de nuestras geografías. A pesar de ocultar al castigo bajo la manta de una pena resocializadora, en los últimos años se han presentado claros ejemplos del abandono explícito de un fin de la pena de encierro que transforme ‘sujetos’, ya no solo identificable en la práctica penitenciaria judicial sino en las reformas legislativas, en particular en lo que refiere a la Ley de Ejecución Penal N°24.660. El encierro carcelario, el secuestro de personas, de su libertad y la suspensión de todos sus derechos, ‘justificado’ en una pena útil en el sentido de la ‘rehabilitación del delincuente’ se ha transformado en tanto instrumento de gobierno, en el marco de un modelo penitenciario fundado en el control y la seguridad. El crecimiento exponencial de la población carcelaria se presenta en clara correspondencia al desarrollo del proceso político, económico, social y cultural de exclusión y precarización social que se registra al menos desde la década del ‘90. La cuestión del gobierno de la cárcel reconoce la “necesaria” implementación de estrategias que articulen ejercicios de soberanía y disciplinarios claramente subordinados a tecnologías de poder que garanticen el control y la regulación de la población encarcelada”.

Este abordaje cuantitativo se inscribe en dos supuestos de trabajo troncales de este Proyecto en cuanto al proceso de investigación en clave estadística:

Supuesto: El avance del Estado Penal es observable en términos cuantitativos en cuanto al crecimiento de la población encarcelada en Argentina en general y en el sistema federal en particular, La caracterización de la población encarcelada con variables sociodemográficas y tipo de delitos permiten develar las coordenadas que rigen la relación entre política criminal y la política de encarcelamiento.

Supuesto: La relación entre política criminal y política de encarcelamiento en cuanto a las poblaciones objetos de estudio –mujeres y jóvenes adultos– presentan singularidades en el presente como en su desarrollo histórico en el ámbito nacional-federal. La especificidad que asume la relación entre política criminal y política de encarcelamiento en cada una de las “poblaciones-objeto” es observable en el despliegue de las distintas agencias que integran la cadena punitiva, también en términos comparativos con la población encarcelada en general, y a través del análisis de variables tales como tipo de delito y nacionalidad. Estas lecturas analíticas permiten evidenciar el atributo selectivo y discrecional de las mismas.

Y a su vez, este abordaje cuantitativo se inscribe en un diseño metodológico que contempla cuatro objetivos², de los cuales, en este Segundo Informe de Avance, se presentan resultados en relación a dos de ellos que citamos a continuación:

² En el Primer Informe de Avance del cual se presentó una síntesis en el Informe Anual de la PPN 2019, se produjeron resultados en clave cuantitativa en relación al objetivo general: “Construir una serie histórica sobre cantidad de población encarcelada en general y de las poblaciones objeto en particular desde el 2001 hasta el

-Cuantificar y caracterizar a la población encarcelada en el ámbito penitenciario federal en base a la construcción de información sobre datos de fuentes secundarias, teniendo en cuenta variables como edad, nacionalidad, sexo-género, tipo de delito, situación procesal y régimen de progresividad.

-Cuantificar y caracterizar población objeto de estudio - jóvenes adultos y mujeres en el ámbito penitenciario federal en base a la construcción de información sobre datos de fuentes secundarias, teniendo en cuenta variables como edad, nacionalidad, sexo-género; tipo de delito, situación procesal y régimen de progresividad.

Así, en la **dimensión cuantitativa de la Investigación**, en este Segundo Informe, se avanzó en la construcción de información estadística actualizada al 2019 sobre la población encarcelada en general del país siendo la fuente seleccionada la base de datos del Sistema Nacional de Estadística de la Ejecución de la Pena (SNEEP) y aquella población alojada en unidades del Servicio Penitenciario Federal a partir de información de las bases de datos del SPF, desagregada por variables sociodemográficas –edad, género, nacionalidad–, por tipo de delitos y situación procesal-régimen de progresividad como así también su distribución en el archipiélago carcelario federal. Asimismo, se elaboró una serie histórica con la misma desagregación a fin de realizar lecturas sobre cambios y continuidades en relación a la población encarcelada en general del SPF y en particular respecto de las poblaciones objeto de estudio: mujeres, personas trans y jóvenes adultos mujeres y varones.

Por ello, esta presentación de información cuantitativa tiene por objetivo realizar una lectura estadística actual (al año 2019) –con una breve mención a la coyuntura del año 2020 por la pandemia COVID 19–, sobre las poblaciones objeto de este estudio destacando las caracterizaciones propias de cada una en relación a las variables mencionadas, y a su vez realizar comparaciones con la población total y con los resultados plasmados en la Investigación realizada entre los años 2001-2004.

Antes de presentar los objetivos y supuestos de trabajo seleccionados para este Informe de Avance en el marco de la dimensión cualitativa, nos interesa dar cuenta que más allá de las especificidades propias de cada una de estas dos dimensiones, la lectura de sus resultados requiere siempre de un ejercicio de integración analítica que haga posible comprender la relación entre las características –cambios y continuidades– de las poblaciones objetos de estudio el archipiélago carcelario federal que aloja a las mismas y a su vez el despliegue de las prácticas de gobierno penitenciario que expresan transformaciones y cristalizaciones- en cuanto a los jóvenes adultos varones como a mujeres y personas trans encarceladas/os.

A continuación, se transcribe un párrafo de la fundamentación del proyecto que nos permite ilustrar esta propuesta conceptual-metodológica.

“(…) el objetivo principal de esta investigación será **identificar y analizar las continuidades, las readaptaciones como las innovaciones en relación a la producción de estrategias del poder penitenciario en cuanto al gobierno de estas poblaciones**. Ello implica dos dimensiones de abordaje: en cuanto al **abordaje cuantitativo** se abordará de acuerdo a

2018 a fin de trazar continuidad con la construida, desde el año 1990 hasta el año 2001, en la Investigación de Voces del Encierro”, en el Segundo informe de Avance se producirán resultados de acuerdo a los objetivos presentados en este apartado y un cuarto objetivo general será abordado en el Tercer Informe de Avance previsto para julio 2021.

objetivos y tareas referidas en párrafos precedentes. En relación al **abordaje cualitativo**, partiendo del aporte de la información cuantitativa, se desarrollará la indagación empírica sobre aquellas temáticas que den cuenta de la “vida en la cárcel” de cada uno de estos grupos específicos, focalizando en la caracterización del archipiélago carcelario que los aloja, cambios y cristalizaciones del espacio carcelario y sobre la gestión y el gobierno en términos de ‘seguridad-conflicto-régimen de vida’ y de ‘tratamiento penitenciario’, en clave de producción de subjetividades devaluadas en el ejercicio de derechos, y en cuanto a la articulación entre ambos, dado que estructuran de modo productivo como represivo el poder de castigar en el encierro carcelario.”

En este sentido, y teniendo en cuenta que la producción de información y conocimiento de carácter cualitativo es sustancial en cuanto a los alcances de esta investigación, dicho abordaje se inscribe en dos supuestos de trabajo troncales del Proyecto:

Supuesto: La relación entre política criminal y política de encarcelamiento en cuanto a las poblaciones objetos de estudio –mujeres y jóvenes adultos– presentan singularidades en el presente como en su desarrollo histórico en el ámbito nacional-federal. La especificidad que asume la relación entre política criminal y política de encarcelamiento en cada una de las “poblaciones-objeto” es observable en el despliegue de las distintas agencias que integran la cadena punitiva, también en términos comparativos con la población encarcelada en general, y a través del análisis de variables tales como tipo de delito y nacionalidad. Estas lecturas analíticas permiten evidenciar el atributo selectivo y discrecional de las mismas.

Supuesto: Los poderes: soberano, disciplinario y de control-securitario de la población encarcelada-mujeres, personas trans y jóvenes adultos- son necesarios y complementarios entre sí, registran especificidades según determinadas poblaciones y se despliegan readaptándose estratégicamente, construyendo el andamiaje de prácticas y discursos del poder penitenciario-judicial en clave de gobierno carcelario en las que se identifican continuidades y transformaciones a lo largo de períodos de tiempo observables y comparables.

La dimensión cualitativa en el Segundo informe de Avance se centró en el **primer bloque temático: “Las transformaciones, emergentes y cambios en relación a problemáticas vinculadas a las poblaciones objeto de estudio y al archipiélago carcelario federal”**. Y para abordarlo se seleccionaron algunas temáticas: cambios y continuidades en el archipiélago institucional y poblaciones de estudio; la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, en este caso, una aproximación al estudio de la Ley 23.737 Régimen Penal de Estupefacientes y su impacto en cuanto al crecimiento de la población carcelaria en el sistema federal, como así también en cuanto al impacto diferenciado del encarcelamiento en relación a las poblaciones en estudio, y en este caso, específicamente sobre una de ellas, las personas trans.

Esta propuesta se corresponde con los siguientes objetivos diseñados en el proyecto y que transcribimos a fin de encuadrar la presentación:

- “Identificar y analizar las transformaciones, emergentes y cambios en relación a la estructura carcelaria en general y en particular la estructura carcelaria destinada a estos grupos específicos desde el año 2004 hasta el año 2019”.

-“Identificar y analizar las transformaciones, emergentes y cambios en relación a los modos de gobierno-gestión de estos grupos específicos y en particular en cuanto a los subgrupos que las integran, desde el año 2004 hasta el año 2019”.

-“Caracterizar y describir las producciones, modificaciones y cambios en las normativas (reglamentos, resoluciones etc.) penitenciarias en relación a estos grupos específicos y en particular en cuanto a los **subgrupos que las integran**, desde el año 2003 hasta el año 2019”.

-“Caracterizar y describir las modificaciones y cambios legislativos que involucran a estos grupos específicos, en particular en relación a la ley 24.660 (ley 27.375), la ley de flagrancia 27.272, la ley de extranjeros, etc., la ley de migraciones 25.871 (DNU 70/17), **la ley 23.737** (y sus modificaciones) teniendo en cuenta la relación entre política criminal y política de encarcelamiento”.

Por lo tanto, integrando los objetivos y los supuestos de trabajo se seleccionaron tres campos temáticos comprendidos en ese primer bloque.

El primer campo temático refiere a la identificación de significativas transformaciones institucionales penitenciarias en relación a las poblaciones objeto de estudio como en relación al archipiélago institucional carcelario que las aloja, durante los 16 años que transcurrieron desde la primera investigación realizada. Para ello, se ha trabajado con las fuentes secundarias de información en cuanto a normativas, resoluciones, disposiciones etc., que produce el Servicio Penitenciario Federal y que se plasman en los Boletines Públicos y Normativos de esa institución.

El segundo campo temático refiere a una lectura analítica de la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, focalizando la indagación sobre una fuente secundaria clave como es la ley 23.737 en el marco de la persecución penal y su impacto en la estructura de las poblaciones encarceladas desde 1989 hasta el presente. Así, se desarrolla un recorrido conceptual e histórico de la ley 23.737 denominada Régimen Penal de Estupefacientes, inscribiéndola en un complejo entramado del avance del control penal punitivo a nivel nacional, regional y mundial, gestado a partir de 1970. Esta información se trianguló con lecturas analíticas de los datos provenientes del Sistema nacional de Información Criminal (SNIC) que requirió de una lectura específica acerca de la producción de información criminal por parte del Estado y en este caso en particular sobre aquellos delitos comprendidos en la ley 23.737 y en este sentido recuperamos información producida en el marco de la Investigación en relación al SNEEP respecto de la población en general y en particular sobre las poblaciones objeto de estudio, destacando la singularidades de cada subgrupo (mujeres, mujeres extranjeras, personas trans, personas trans extranjeras, jóvenes adultas mujeres y jóvenes adultos varones). A su vez, esa triangulación recupera información producida por el propio Organismo que ha asumido un especial interés en más de 20 años de trayectoria, en cuanto al impacto de la captura penal por la imputación de delitos comprendidos en esta ley 23.737, en particular en relación a la población de mujeres, mujeres con hijos/as encarcelados/as y personas trans. Así, también, se realizó una síntesis de antecedentes en la temática teniendo en cuenta las siguientes fuentes secundarias: Informes Anuales de la PPN e Informes producidos por el Área de Género y Diversidad Sexual.

Por último, el tercer campo temático y a efectos de continuar con la lectura que interaccione con los campos precedentes y profundice las singularidades que evidencia el despliegue de la cadena punitiva en cuanto la orientación y vinculación entre política criminal

y política de encarcelamiento, **presentamos algunas aproximaciones analíticas sobre la población trans**. Ello se constituye en un emergente en el que se debe focalizar la indagación debido tres características identificadas en los diferentes relevamientos, estudios e intervenciones realizados por este Organismo: si bien no registra un aumento de captura de población trans en términos cuantitativos a los largo de los últimos años en el ámbito carcelario, eslabón final de la cadena punitiva, es una población que desde la sanción de la ley de drogas en 1989 ha sido foco de la persecución penal en forma sistemática; también, esta población ha sido invisibilizada durante años por parte del SPF pero al mismo tiempo ha sido materia de diferentes acciones institucionales, tanto en relación a características singulares de su alojamiento en determinados complejos penitenciarios como al interior de los mismos durante estos 16 años que abarca –en clave comparativa– el periodo de indagación de esta propuesta investigativa y por último, focalizar en acciones institucionales producidas en tanto población específica –personas trans– identificando prácticas de gobierno sobre la misma en la unidades/complejos en las que es alojada en particular a partir del proceso de visibilización institucional por parte del SPF de los últimos años. Para ello proponemos un recorrido de **dos fuentes secundarias propias del Organismo: los Informes Anuales de la PPN y el Expedientes N°s 9750 y 68** en los que se plasman informes, estudios, e intervenciones institucionales del Organismo en particular del Área de Género y Diversidad Sexual.

Por razones de espacio en este acápite presentamos únicamente una breve síntesis de la dimensión cuantitativa. Se puede acceder al informe completo en el sitio *web* de la PPN.

Acerca de la dimensión cuantitativa: la población encarcelada, mujeres, personas trans-travestis y jóvenes adultos varones, una presentación estadística en clave histórica y comparativa

La información que contiene el Segundo Informe de Avance se enfoca en las series históricas (2002-2019) por población en estudio para las siguientes variables: edad, nacionalidad, sexo-género; tipo de delito, situación procesal, régimen de progresividad, reincidencia, jurisdicción, condena y unidades penitenciarias de encarcelamiento. La variable sexo-género se constituye en la que permite el recorte de las poblaciones en estudio (más un corte por edad para los Jóvenes adultos Varones). El agregado de algunas variables respecto a las indicadas en los objetivos se corresponde con un proceso de exploración, ampliación y análisis de los datos aportados por las fuentes en investigación. En este caso la fuente abordada fue la base de datos del SNEEP, como venimos indicando en varios informes³, esta base tiene una serie de deficiencias, en cuanto a su confiabilidad y validez que deben ser tenidas en cuenta a la hora del análisis. En particular con respecto a estas poblaciones, los datos no coinciden para todos los años con los que hemos relevado de otras fuentes, en particular los partes penitenciarios⁴. Sin embargo, la apertura de la base permite agrupamientos de variables y cruces específicos que no se presentan en los Informes SNEEP y que son de particular interés para esta investigación. Como primera aproximación hemos decidido trabajar con la base tal como está publicada sin estimar valores para los datos perdidos dando cuenta de los casos válidos en las frecuencias (se señala, cuando corresponde, cantidad de datos perdidos en cada tabla). Pero sí realizamos recategorizaciones por agrupamiento de categorías con dos criterios, por un lado, en relación a recortes de interés para la propia investigación, y por otro como un modo de presentar las tablas. En la síntesis que se presenta a continuación se expone la tabla 1 de distribución de

³ Ver apartados metodológicos de los informes sobre Penas Cortas (consultar [aquí](#)) y Flujos de encarcelamiento (consultar [aquí](#)).

⁴ Esos datos fueron presentados en el resumen del Primer avance de investigación. Ver Informe Anual de la PPN 2018.

la población, las demás se excluyen por razones de espacio desarrollando el análisis de las mismas, únicamente.

Cuadro general de las poblaciones (2002-2019)

Al abordar el Cuadro 1 se pueden señalar las siguientes cuestiones: Tanto para las mujeres como para los jóvenes adultos varones ha habido una tendencia a la baja en términos relativos en la serie. Así al considerar estas poblaciones como % del total general, en el caso de las mujeres pasamos de un máximo de 11,8% en 2006 a 7,1% en 2019; y en el caso de los jóvenes adultos varones el máximo fue de 5,5% en 2005 con su mínimo de 2,5% en 2019. Sin embargo, en términos absolutos las series de mujeres y jóvenes presentan comportamientos disímiles. Mientras que en los jóvenes la tendencia a la baja es relativamente continua, y pasa de un pico de 534 encarcelados en 2005 a 350 en 2019; para el caso de las mujeres las fluctuaciones son más intensas, con valores similares al principio y al final de la serie (949 mujeres detenidas en 2002 y 982 en 2019⁵) un valor máximo de 1.105 mujeres para los años 2005 y 2006, a partir de allí una tendencia a la baja que se revierte en el año 2017⁶ y llega casi a los valores máximos con 1.092 presas en 2018. En definitiva, en términos relativos la importancia de las mujeres desciende (respecto de la población total encarcelada), pero en absolutos se ha mantenido fluctuando, pero tendencialmente estable.

En cuanto a la población trans, se registra desde el año 2015 en el SNEEP⁷, siendo una población muy pequeña en términos relativos, entre el 0,2% y el 0,3% de la población total, es de destacar que se duplicó en un lapso de 5 años, pasando de 22 personas en 2015 a 45 en 2019.

Cuadro 1 - Poblaciones encarceladas en estudio y total general en el SPF (2002-2019). Valores absolutos y porcentajes

Poblaciones en encarceladas en estudio y total general

Año	Mujeres		Jóvenes Adultos Varones		Trans		Total Encarcelados	
2002	949	9,8%	517	5,4%			9.655	100,0%
2003	791	8,8%	393	4,4%			8.951	100,0%
2004	1.010	10,4%	416	4,3%			9.737	100,0%
2005	1.105	11,5%	534	5,5%			9.624	100,0%
2006	1.105	11,8%	429	4,6%			9.379	100,0%
2007	1.040	11,5%	397	4,4%			9.024	100,0%

⁵ Los valores para el principio de la serie se invierten en importancia para los años 2002 (862) y 2003 (930) en las fuentes relevadas (partes penitenciarios) y publicadas en el avance anterior. Pero partiendo de 2004 la tendencia es la misma.

⁶ Si tomamos los datos del avance anterior hay una reversión de la baja entre 2012 (917) y 2013 (905), los otros años las diferencias de las dos fuentes son menores.

⁷ En el informe anterior, presentábamos datos para trans desde 2017, ya que los datos provenían de partes del SPF que recién ese año comenzaron a dar cuenta de esa población.

2008	940	10,3%	309	3,4%			9.148	100,0%
2009	817	8,9%	491	5,3%			9.209	100,0%
2010	780	8,2%	429	4,5%			9.522	100,0%
2011	819	8,5%	381	4,0%			9.643	100,0%
2012	790	8,1%	366	3,7%			9.806	100,0%
2013	760	7,8%	392	4,0%			9.794	100,0%
2014	735	7,1%	400	3,8%			10.423	100,0%
2015	726	7,1%	374	3,6%	22,0	0,2%	10.273	100,0%
2016	767	7,0%	418	3,8%	27,0	0,2%	10.967	100,0%
2017	908	7,7%	367	3,1%	38,0	0,3%	11.861	100,0%
2018	1.092	8,2%	376	2,8%	43,0	0,3%	13.358	100,0%
2019	982	7,1%	350	2,5%	45,0	0,3%	13.807	100,0%
Total	16.116	8,8%	7.339	4,0%	175,0	0,1%	184.181	100,0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP. 184.181 casos válidos de 184.181 casos en la base.

Edad

En cuanto a las mujeres se puede hablar de un creciente envejecimiento de la población encarcelada. Así, si bien las categorías de edad se mantienen relativamente estables en la serie en cuanto a importancia dándose las frecuencias más abultadas entre los 21 y los 45 años, podemos destacar un corte a partir de los 40 años. Así, entre los 18 y los 40 años las categorías presentan leves descensos (en conjunto pasan de representar el 67,5% en 2002 al 60,2% en 2019) mientras a partir de los 41 presentan leves ascensos (en conjunto pasan del 32,5% en 2002 al 39,8% en 2019). Esto ha impactado en el promedio general de la edad para las mujeres encarceladas que pasó de 36 años en 2002 a 38 años en 2019.

En el caso de los jóvenes adultos varones la poca amplitud de la variable (de 18 a 20 años) relativiza de por sí los análisis que puedan hacerse. Pero pueden destacarse algunas cuestiones, la categoría de edad más importante para toda la serie es la de 20 años en un rango que va del 48,5% en 2014 al 74,3% en 2009, le sigue 19 años con un rango que va de 30% 2003 a 38,3% 2012 y por último los 18 años que va de 4,1% en el 2009 a 18,5% en 2014. Dentro de estos rangos hay una importante fluctuación de año a año que no parece decantarse en una tendencia uniforme. Como particularidad se destacan: el año 2005 por encontrarnos con detenidos menores de 18, ese año hubo un traslado de los Institutos debido a una serie de conflictos y ese mismo año y el siguiente con frecuencias altas para los 18 años que pueden atribuirse a los traslados aludidos y su peso al año siguiente.

En cuanto la población trans lo más destacable es que entre los 31 y los 40 años se concentra el 48,8% de los casos para 2019, la serie presenta una gran variabilidad entre los casos, pero dado la poca masa de los mismo esto no resulta relevante en principio.

Nacionalidad

Para la población en encarcelada total, en 2019 la nacionalidad argentina representa el 81,6%, mientras que para los jóvenes adultos varones, fue del 88%, para las mujeres del 66,6% y para las trans del 46%.

Por una parte, entre los jóvenes la población de nacionalidad argentina es mayor que la de la población general, ronda el 90% con valores algo más bajos a partir de 2010, pero fluctuantes en la serie histórica. Por el contrario, en el caso de las mujeres en toda la serie se mantiene por debajo de los valores generales fluctuando alrededor del 60%. El caso de las trans es particularmente especial, porque, en el marco de fluctuaciones en sentidos contradictorios, aquellas de nacionalidad argentina llegan a estar por debajo de las extranjeras en su conjunto en 4 de 6 años de la serie, en tanto que la nacionalidad peruana se constituye en la principal en 2 de 6 años, hay aquí una clara focalización de la política criminal y penal.

En relación con las mujeres y los jóvenes, las otras nacionalidades que se destacan son la boliviana, peruana y paraguaya, en proporciones más altas para las mujeres que para los jóvenes dada la relación con la nacionalidad principal argentina. Pero comparten una tendencia al crecimiento de estas nacionalidades, que es además una tendencia que se verifica en la población general.

Delito

El SNEEP codifica los delitos en 28 categorías, dado que se hace imposible publicar los cuadros completos por una cuestión de espacio, y además como un modo de destacar las categorías sobresalientes, sólo publicamos las categorías con mayor frecuencia en los cuadros siguientes. Por otra parte, no agregamos una categoría “otros” residual, con todos los delitos que quedaron por fuera de los cuadros, dado que la heterogeneidad de los tipos penales reunidos llevaría a lecturas incorrectas.

Tanto para el caso de las mujeres como de las trans el delito más imputado es “Infracción ley n° 23.737” (que es presentada sin ninguna desagregación por parte del SNEEP), lo que se constata para toda la serie, aunque con fluctuaciones importantes tanto absolutas como relativas. Así en 2019 a las mujeres se les había imputado la “Infracción ley n° 23.737” al 67,2% de ellas, con un máximo de 87,5% para el año 2002 y un mínimo de 52,8% en el año 2010, en términos absolutos las fluctuaciones también son importantes, aunque a veces no coinciden con las relativas. Entre las trans este delito representa el 80% para 2019.

La segunda categoría en importancia para las mujeres, también entre las trans, son los delitos contra la propiedad (“Robo y/o tentativa de robo”; y “Hurto y/o tentativa de hurto”). Para las mujeres, en conjunto, las dos categorías rondan el 20%, hacemos una lectura de conjunto de las dos categorías porque cada una por separado tienen un comportamiento totalmente *anormal*, pero en conjunto son bastante estables. Así, por ejemplo, para el año 2007 hay 170 casos en “Robo y/o tentativa de robo” y 7 para “Hurto y/o tentativa de hurto”, al año siguiente, 2008, la relación se invierte con 17 casos en “Robo y/o tentativa de robo” y 186 para “Hurto y/o tentativa de hurto”. Estos cambios de año a año se suceden varias veces durante la serie (lo mismo sucede para los jóvenes adultos varones) como si de un año a otro las personas se pusieran de acuerdo para cambiar la modalidad de delito, o todos los juzgados lo hiciera sobre como calificar.

En el caso de los jóvenes adultos varones son estos últimos delitos “contra la propiedad” los que concentran la mayoría de las imputaciones. Así, en 2019 ambas reunían al 65,1% de los jóvenes. En la serie se ve una tendencia a la disminución de la importancia relativa de estos delitos contra la propiedad reunidos, hasta 2015 fluctúan entre el 70% y el 80%, a partir de allí se presentan los valores por debajo del 70%. La segunda categoría en importancia, “Infracción ley n° 23.737”, que para 2019 representa el 16,6% de los presos, tiene un comportamiento inverso en la serie que la anterior categoría, tiende a crecer en los últimos 5 años, lo que se ve con más claridad al repasar la columna de los valores absolutos.

Situación Procesal

En dos poblaciones se presentan porcentajes de procesados superiores al del total general de encarcelados. Así, para 2019 para la población encarcelada total los procesados representan el 54,5%, mientras que en las mujeres representan 61,1% y el 67,7% en los jóvenes. Este mayor porcentaje de procesados en las poblaciones en estudio se da durante toda la serie.

En relación con las presas mujeres las procesadas, la serie, giran en torno al 60% con un mínimo de 50,1% en 2003 y máximos superiores al 68% en 2002, 2017 y 2018, ha habido varios ciclos de fluctuación y no parece afirmarse una tendencia uniforme.

Lo mismo sucede con los jóvenes adultos varones donde tampoco parece afirmarse una tendencia uniforme, los procesados fluctúan en casi toda la serie entre el 70% y el 80% con un mínimo de 67,7% en 2019 y un máximo de 82,8% en 2014.

En el caso de las trans la cantidad de procesadas, 46,7% está por debajo de la población general para 2019, pero para los cuatro años anteriores era superior con valores bastante más altos y un máximo de 86,8% en 2017.

Jurisdicción

Tanto para las mujeres como para las personas trans la proporción de aquellas que están bajo jurisdicción federal es mayor que para el general de la población encarcelada. Así para el año 2019 la categoría federal representaba el 36,3% para el total de encarcelados mientras que para las mujeres llegaba al 64,3% y para las trans representaba el 62,2%. Esto como vimos anteriormente, está relacionado con el tipo de delito más imputado a estas poblaciones: infracciones a la ley de 23.737 de drogas. Esto ha sido así en casi toda la serie con la excepción de los años 2008 al 2010, en que hubo más presas bajo jurisdicción nacional que federal.

Por el contrario, los jóvenes adultos varones se concentran bajo la jurisdicción nacional, con el 71,4% para 2019, superando claramente el 54,7% de la población encarcelada en su conjunto. Esta prevalencia de los presos nacionales se mantiene en toda la serie, con un mínimo de 68,9% para 2018 y un máximo de 90,8% para 2009, y tiene relación con los tipos de delitos más imputados, correspondientes a delitos contra la propiedad. Sin embargo, debe destacarse que los jóvenes bajo jurisdicción federal van aumentando en importancia a lo largo de la serie, así entre 2002 y 2014 los valores fluctúan alrededor del 10% llegando como máximo al 15,8% en 2013, pero a partir de 2015 comienzan a superar el 20% con un máximo de 25,5% en 2018.

Reincidencia

En relación con la reincidencia debe tenerse presente la poca cantidad de casos válidos (aproximadamente 1/3 en las mujeres, 1/6 para los jóvenes y 1/3 para las trans) de modo que las lecturas son válidas sólo bajo el supuesto que los casos válidos se distribuyen de modo similar a los casos en el universo. Por otra parte, debe aclararse que las categorías que el SNEEP utiliza son de carácter judicial-penitenciario y refieren, según hemos podido constatar a partir de entrevistas a personal del área de judiciales del SPF, a la siguiente distinción administrativa: 1. Primario, quienes no tienen antecedente de haber estado anteriormente en unidades penales del SPF lo cual no significa que no tengan causas judiciales, y hasta condenas anteriores en otras jurisdicciones. 2. Reiterante, personas que son catalogadas de tal modo por el SPF en función de haber tenido detenciones en unidades penales del SPF 3. Reincidente y reincidente múltiple, personas que han sido declaradas como tales por la justicia.

Hechas esas puntualizaciones se destaca que las personas categorizadas como primarias son la categoría principal para las tres poblaciones, para 2019 en mujeres representan el 73%, en jóvenes 98,2% y en entre las trans el 54,2%. Esta preponderancia se sostiene en la serie para las tres poblaciones, con algunos pocos años en que la categoría principal es la de Reiterante (que es la categoría) que se sostiene, mayormente, en la serie como segunda en importancia.

Condena

El dato más destacado es que para las tres poblaciones, mujeres, jóvenes y trans, la condena mayoritaria esta entre los 4y 6 años de cárcel con frecuencias que rondan el 70%. Para el año 2019 estas penas representan el 66,9% en mujeres, el 56,6% en jóvenes y el 66,7% en trans.

Tanto para Mujeres como para jóvenes la serie presenta una tendencia a la disminución de esta categoría. Así en el caso de las mujeres a partir de 2013 se presentan valores por debajo del 70% cuando el máximo había sido de 79% en el año 2007. Sin embargo, si nos concentramos en los últimos años, vemos que hay un aumento en términos absolutos de estas penas de 160 en el año 2015 a 255 en el 2019 aunque mantiene su importancia relativa, esto se debe al aumento de las penas de hasta tres años 9,7% en 2019, y también a aquellas de entre 7 y 9 años, 9,2% el mismo año.

En los jóvenes, las condenas entre 4 y 6 años de cárcel que llegaron a un máximo de 89,5% en el año 2004, a partir de 2017 presentan valores por debajo del 79%. Pero como en el caso anterior, la disminución relativa de los últimos años no se da en términos absolutos donde se mantiene relativamente estable alrededor de los 60 casos, lo que ha aumentado son las penas de hasta 3 años, que para el 2019 llegaron a los 40 casos que representan el 35,4% del total.

En el caso de las trans es difícil destacar una tendencia con el poco agregado de casos existente, pero puede destacarse que las penas de 4 a 6 años van perdiendo peso relativo, aunque no absoluto, y esto por una mayor distribución de casos en las otras categorías. Hay que destacar que no hay penas superiores a los 12 años en toda la serie.

Unidad penitenciaria

En cuanto a las unidades penitenciarias en que se encontraban encarcelas las tres poblaciones en estudio, lo más relevante a destacar es que se constata la conformación a lo largo de la serie de una red de unidades en el interior del país, lo cual coincide con la detección de los circuitos de circulación y traslados, como así también de políticas de persecución penal

específicas de zonas de frontera, fenómenos que se vienen observando en el trabajo de campo. Para el caso de las mujeres, en 2002 el 90,5% se concentraba en unidades de la zona metropolitana de Buenos Aires, para 2019 esa cifra se había reducido al 65,1%. El caso de los jóvenes esto es menos marcado ya que para 2002 95,2% se concentraba en unidades de la zona metropolitana de Buenos Aires, y para 2019 esa cifra se había reducido al 86,9%, sin embargo, el movimiento entre unidades de la zona metropolitana permite evidenciar el proceso de reformulaciones que terminó con la concentración del CFJA en las Unidades 24, 26 y CRD.

En el caso de las trans se evidencia el cambio de unidades masculinas a femeninas en 2016, por lo demás es una población que se encuentra concentrada en el CPF IV.

Período de progresividad

En cuanto al período de progresividad en que se encuentran las personas condenadas cabe mencionar que en el caso de las mujeres lo que se destaca es una evolución inversa entre el Período de tratamiento y el de prueba a lo largo de la serie, donde el primero (que es la principal categoría) tiende a perder importancia relativa frente al segundo, así mientras para 2002 el Período de tratamiento representaba el 59,5% y el Período de prueba el 29,9%; en 2018 las primeras habían aumentado al 75,7% y las segundas bajado al 16,4%. Debe profundizarse en la investigación para la explicación de estos movimientos, sin embargo, es posible que tanto el mayor peso de penas cortas (en las que los tiempos de detención no permiten la aplicación de la progresividad) como de penas más largas (que implican períodos más largos para el paso de período) estén pesando. El año 2019 presenta la particularidad de una alta frecuencia en la categoría “No se aplica ninguna”, con el 38,5%, una categoría “residual” que no es definida en el SNEEP, cabe pensar que se trata de un “retraso” en la aplicación de la progresividad a las condenadas, ya que apenas son condenados deberían ingresar al período de observación. La misma situación se da para las trans en el 2019, con lo que queda claro que se debe a una dinámica del CPF IV y no a una cuestión propia de la población en sí.

Con respecto a los jóvenes se producen varias fluctuaciones con respecto al período de tratamiento, que es por demás el principal, fluctuando entre 80% y el 90% en la serie, esto se corresponde con que los jóvenes, en general no llegan a hacer más de tres años en estas cárceles para jóvenes pasando luego a unidades de adultos, esta limitación temporal hace difícil que alcancen allí el período de prueba. Sin embargo, hay que destacar que hay años en particular que los jóvenes bajo tratamiento están por debajo del 80%, 2002, 2007, 2009, y 2012 en los que la categoría “No se aplica ninguna” para a ser la segunda en relevancia con frecuencias entre el 20% y el 40%.

La información que se ha presentado en esta síntesis se encuentra ampliada y con lecturas analíticas relacionadas con los avances en los campos temáticos de la dimensión cualitativa en el Segundo Informe de Avance de la Investigación.

Por último, en el Informe Anual 2019 se presenta un análisis sobre el encarcelamiento del colectivo, puntualmente se reiteró: “en los últimos años observamos un crecimiento exponencial de la población trans y travesti encarcelada, siendo el delito de drogas la principal causa de su detención. De esta manera, al igual que en el caso de las mujeres cis, la ley de

estupefacientes actúa también de forma discriminatoria y desproporcional en las mujeres trans y travestis, quedando expuestas a múltiples situaciones de violencia en las cárceles”⁸.

⁸ Informe Anual PPN 2019, Pág. 416.